



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 665

MAT: Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**"

Puerto Williams, 08 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y su Reglamento;
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local para la "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", suscrito con fecha 16/09/2024, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el **Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**;
- La Resolución Exenta (DPIR) N°893, de fecha 25/09/2024, del **Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, que aprueba el Convenio antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N°602, de fecha 14/10/2024, que aprueba el Convenio antedicho;
- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos denominadas "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 183, de fecha 07/11/2024, de la Directora de Secretaría Comunal de Planificación al Alcalde;
- El Memorándum N° 1109, de fecha 07/11/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

- **1º APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación, las cuales se tienen como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio;
- **2º REALÍCESE**, el llamado de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl;
- **3º DESÍGNASE**, como Comisión de Apertura de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", a los siguientes funcionarios municipales:

- Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue;
 - Secretario Municipal Suplente o quien lo subrogue;
 - Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- **4º DESÍGNASE**, como Comisión de Evaluación de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", a los siguientes funcionarios municipales:
 - Karen Godoy Cofré, Administrativa Departamento de Administración y Finanzas;
 - Aldo Padilla González, Administrativo de Departamento de Tránsito y Transporte;
 - Johanna Cárdenas Vargas, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien la subrogue;
 - **5º DESÍGNASE**, a la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad encargada del proceso de contratación de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**";
 - **6º DESÍGNASE**, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**";
 - **7º DESÍGNASE**, al Director de Obras Municipales como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Licitación Pública denominada "**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**", y como subrogante a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación
 - **8º IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio del siguiente modo: a la Cuenta "**Obras Civiles**" por un monto de **\$160.306.990.- (ciento sesenta millones trescientos seis mil novecientos noventa pesos)**, IVA incluido, y a la Cuenta "**Equipamiento**" por un monto de **\$2.626.230.- (dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos treinta pesos)**, IVA incluido, ambas del Presupuesto municipal Vigente año 2024.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

RFA/JCV/Csm/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Unidad de Control;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario;
5. Aldo Padilla González;
6. Karen Godoy Cofré;
7. Dirección de Administración y Finanzas;
8. Dirección de Obras Municipales;
9. Secretaría Comunal de Planificación;
10. Adquisiciones;
11. Archivo Oficina de Partes.